

RESOLUCIÓN 2012-380-000201-4 DE 2012

(febrero 20)

Diario Oficial No. 48.352 de 23 de febrero de 2012

COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN

Por la cual se fija el valor por suscriptor por mes que servirá de base para determinar el componente variable de la concesión de los operadores de televisión por suscripción satelital para el año 2012.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial la conferida por el literal g) del artículo 5o de la Ley 182 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que es función de la Comisión Nacional de Televisión, fijar los derechos, tasas y tarifas que deba percibir por concepto del otorgamiento y explotación de las concesiones para la operación del servicio de televisión, así como por la adjudicación, asignación y uso de las frecuencias.

Que el valor de las concesiones de televisión por suscripción satelital vigentes tiene un componente variable que se calcula como el resultado de multiplicar el número de suscriptores reportados mensualmente por el concesionario por la tarifa “valor por suscriptor por mes”, de acuerdo con la “Metodología de Valoración” pactada contractualmente.

Que en las concesiones de televisión por suscripción satelital vigentes se pactó contractualmente, que la citada tarifa “valor por suscriptor por mes”, se revisa anualmente por la Comisión Nacional de Televisión de acuerdo con el comportamiento de la “variable usuarios promedio año de televisión por suscripción” de la citada “Metodología de Valoración”.

Que de conformidad con la “Metodología de Valoración” mencionada la revisión de la citada tarifa “valor por suscriptor por mes” se realiza únicamente en función del número de usuarios promedio año de televisión por suscripción registrados ante la Comisión por parte de los concesionarios de televisión por suscripción, sin que dicha revisión comporte la modificación de variable o parámetro distinto al número de suscriptores promedio año de televisión por suscripción.

Que mediante Memorando número 20122400011703 del 6 de febrero de 2012, luego de aplicar la “Metodología de Valoración” prevista en los contratos y teniendo en cuenta las cifras reportadas por la Subdirección Administrativa y Financiera, la Oficina de Planeación le informó a la Junta Directiva que “La información utilizada para el cálculo fue certificada por Subdirección Administrativa y Financiera, SAFI, mediante memorando con radicado 20123120008003 del 27 de enero. Con fundamento en dicha información se aplicó la metodología de actualización prevista y se concluyó que la tarifa/mes/usuario, base para el cálculo del pago por concesión que regirá en el año 2012, es de \$658,29”.

Que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión, en sesión del catorce (14) de febrero de 2012 (Acta número 1791), previo análisis, determinó adoptar la citada tarifa, en virtud del estudio elaborado por la Oficina de Planeación.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Fijar en la suma de seiscientos cincuenta y ocho pesos con veintinueve centavos (\$658,29) moneda corriente, la tarifa “Valor por Suscriptor por Mes” que servirá de base para determinar, en el año 2012, el componente variable de las concesiones de los operadores de televisión por suscripción satelital vigentes. Esta cifra está calculada conforme al documento “Metodología de Valoración” adoptado por la Comisión en los contratos suscritos y vigentes de los operadores de televisión por suscripción satelital, que hace parte integral de la presente resolución.



ARTÍCULO 2o. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

El Director,

JAIME ANDRÉS ESTRADA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



MINTIC